**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**
**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

## ANEXO TÉCNICO

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="5">PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS - ORIGINALES, PARA LA FLOTA VEHICULAR MULTIMARCA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL “INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO UNSPSC</td><td colspan="5">Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos – 78181500</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL PRODUCTO O SERVICIO</td><td colspan="5">Mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos automotores.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES ESENCIALES</td><td colspan="5">El contratista garantizará el mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos según propuesta económica, todos y cada uno de los ítems solicitados por la Entidad con cobertura en la prestación del servicio a nivel nacional, logrando con ello que los vehículos realicen mínimos desplazamientos hacia los talleres donde se realizará el mantenimiento, a los siguientes vehículos:
<table>
<tr><th>MARCA</th><th>LINEA</th><th>MODELO</th><th>CILINDRAJE</th><th>UNIDADES</th></tr>
<tr><td rowspan="5">FORD</td><td>RANGER</td><td>2023</td><td>3198</td><td>8</td></tr>
<tr><td>BRONCO</td><td>2021</td><td>2000</td><td>7</td></tr>
<tr><td>ESCAPE</td><td>2025</td><td>2500</td><td>4</td></tr>
<tr><td>BATT UMG</td><td>2023</td><td>6700</td><td>1</td></tr>
<tr><td>HUNTER TR12</td><td>2013</td><td>6600</td><td>2</td></tr>
<tr><td rowspan="6">RENAULT</td><td>ALASKAN</td><td>2023</td><td>2488</td><td>5</td></tr>
<tr><td>NEW KOLEOS</td><td>2023</td><td>2488</td><td>1</td></tr>
<tr><td>OROCH</td><td>2020</td><td>1998</td><td>5</td></tr>
<tr><td>DUSTER</td><td>2016-2023</td><td>1300</td><td>14</td></tr>
<tr><td>LOGAN</td><td>2015</td><td>1400</td><td>11</td></tr>
<tr><td>TRAFIC - MASTER</td><td>2015 - 2017</td><td>1600 - 2300</td><td>12</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CHEVROLET</td><td>TRACKER LS TURBO</td><td>2022</td><td>1200</td><td>14</td></tr>
<tr><td>DMAX</td><td>2017 - 2020</td><td>2500 - 3000</td><td>4</td></tr>
<tr><td>CAPTIVA</td><td>2015</td><td>2400</td><td>1</td></tr>
<tr><td>N300</td><td>2021</td><td>1200</td><td>2</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | COLORADO | 2018 | 2500 | 9 |
| | MITSUBISHI | MONTERO | 2011 | 2500 | 1 |
| | SUBARU | FORESTER 2,0 | 2017 | 2000 | 2 |
| | HYUNDAI | TUCSON | 2016 | 2.2 | 2 |
| | JMC | JML1030C1L2 | 2019 | 2800 | 1 |
| | SUZUKI | ALTO | 2016 | 1100 | 5 |

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td rowspan="4">TOYOTA</td><td>FORTUNER</td><td>2008 - 2015</td><td>2700</td><td>4</td></tr>
<tr><td>RAV 4</td><td>2018</td><td>2500</td><td>4</td></tr>
<tr><td>HILUX</td><td>2006 - 2013</td><td>2400 - 3500</td><td>15</td></tr>
<tr><td>CAMPERO PRADO SUMO</td><td>2007 - 2008</td><td>2400 - 3500</td><td>30</td></tr>
<tr><td>NISSAN</td><td>NP300 FRONTIER</td><td>2016 - 2022</td><td>2488</td><td>36</td></tr>
<tr><td rowspan="2">LOGISTICOS</td><td>DAHIATSU - DELTA</td><td>2008</td><td>3500</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ESCALERA - MONTACARGAS</td><td>Equipo aliado</td><td>Diesel - eléctrico</td><td>2</td></tr>
<tr><td colspan="4">VEHICULOS EN OPERACIÓN</td><td>203</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>NÚMERO DE VEHÍCULOS</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL SERVICIO</td><td>El contratista deberá ejecutar bajo la modalidad de monto agotable y de acuerdo con los requerimientos que solicite la Entidad durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del INVIAS, garantizando su disponibilidad, confiabilidad técnica y condiciones seguras de operación. Para tal efecto, deberá realizar las actividades de diagnóstico, inspección, revisión, ajuste, calibración, reparación de los conjuntos, componentes y demás elementos que integran los vehículos, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante, los procedimientos aplicables y las necesidades identificadas por la Entidad.<br><br>La ejecución de los servicios se realizará de forma integral a los diferentes tipos de vehículos que integran el parque automotor institucional (grúas, van, camiones, camionetas 4x4, automóviles) previa solicitud y autorización del supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades operativas y administrativas que se presenten durante la ejecución contractual y las estipuladas en el Anexo Técnico del presente proceso.<br><br>El contratista deberá disponer de la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para garantizar la atención oportuna de los requerimientos formulados por el supervisor, incluyendo personal especializado, herramientas, equipos de diagnóstico, infraestructura adecuada y disponibilidad de repuestos y materiales, asegurando el cumplimiento de los niveles de calidad, seguridad y eficiencia requeridos para mantener la continuidad operativa de los vehículos objeto del contrato.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y TALLERES DE SERVICIO** | El contratista deberá:<br><br>1. Suministrar durante la ejecución del contrato, los repuestos nuevos originales y/o genuinos autorizados por la casa matriz de la marca del vehículo en el que recaiga el mantenimiento, en las condiciones exigidas en la presente contratación.<br><br>El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo y de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos.<br><br>2. El contratista podrá realizar reparaciones de piezas y/o componentes, esto previo acuerdo y autorización con el supervisor del contrato, en donde se evaluará la |

| | |
|---|---|
| | vialidad técnica y económica de la reparación, a fin de no acudir a la utilización de un repuesto nuevo.<br><br>3. En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento.<br><br>Por otro lado, los insumos adicionales[1] necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.<br><br>4. Garantizar la atención de mantenimiento en talleres autorizados por la casa matriz para los escenarios donde se presente una reparación de alta complejidad o mecánica especializada y se evidencie falta de capacidad técnica en los talleres multimarca. En este sentido si el taller autorizado no es de propiedad del contratista, este estará en la obligación de contar con una relación contractual y/o convenio con el taller autorizado más cercano para la prestación de los servicios requeridos. |

[1] Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)

**UBICACIÓN TALLERES DE SERVICIO**

El contratista estará en la obligación de atender con prioridad los vehículos del INVIAS, con TALLERES PROPIOS Y/O UNA RED DE TALLERES ALIADOS en las siguientes ciudades, según los requerimientos del supervisor del contrato:

| UBICACIÓN | NÚMERO DE VEHÍCULOS POR CIUDAD |
|---|---|
| Bogotá | 4 |
| Medellín | 1 |
| Barranquilla | 1 |
| Cartagena | 1 |
| Tunja | 1 |
| Manizales | 1 |
| Florencia | 1 |
| Yopal | 1 |
| Popayán | 1 |
| Valledupar | 1 |
| Quibdó | 1 |
| Montería | 1 |
| Riohacha | 1 |
| Neiva | 1 |
| Santa Marta | 1 |
| Villavicencio | 1 |
| Pasto | 1 |
| Cúcuta | 1 |
| Ocaña | 1 |
| Mocoa | 1 |
| Armenia | 1 |
| Pereira | 1 |
| Bucaramanga | 1 |
| Sincelejo | 1 |
| Cali | 1 |
| Ibagué | 1 |

**NOTA 1:** El contratista acepta que el supervisor del contrato en cualquier momento podrá solicitar la disponibilidad de talleres adicionales, en alguna de las ciudades no contempladas, teniendo en cuenta que la operatividad de la flota es a nivel nacional.

**NOTA 2:** El contratista estará en la obligación de atender con prioridad los vehículos multimarca objeto de este contrato, en todas y cada una de las ciudades solicitadas según los requerimientos del supervisor, teniendo como mínimo una capacidad de

| | |
|---|---|
| | atención de cuatro (4) vehículos para la ciudad de Bogotá de forma simultanea y de un (1) vehículo para las demás ciudades solicitadas, para los vehículos objeto del presente contrato. |

| | |
|---|---|
| **CAPACIDAD MÍNIMA DE ATENCIÓN** | En cada uno de los talleres para las ciudades antes mencionadas el contratista debe contar con una capacidad de atención de mínimo cuatro (4) puestos de trabajo de forma simultánea para la ciudad de Bogotá y un (1) puesto de trabajo para las demás ciudades. Los talleres deben prestar el servicio solicitado en áreas cerradas, sin exposiciones a fluidos ni radiaciones solares y/o de cualquier tipo, sin importar la ciudad en la que se realice cualquier mantenimiento. esto con el fin de garantizar la seguridad de los vehículos oficiales a cargo del Instituto Nacional de Vías. |

| | |
|---|---|
| **PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO** | El contratista deberá contar durante la ejecución del contrato con personal idóneo, competente y suficiente para garantizar la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para ello, deberá acreditar la disponibilidad del equipo humano mínimo requerido para atender las necesidades de la Entidad y la coordinación a nivel nacional con los talleres. Se debe disponer, como mínimo, del siguiente personal para la ejecución del contrato: |

| Cantidad | Lugar de requerimiento | Cargo para desempeñar | Disponibilidad de tiempo | Formación académica | Tarjeta profesional | EXPERIENCIA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Como/ En | Años |
| 1 | Sede del contratista | Coordinador de contratos | 100% | Ingeniería Mecánica y o afines | SI aplica | El área de mecánica automotriz | Mínimo dos (2) años de experiencia en el área mecánica automotriz., contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional |
| 1 | Sede del contratista | Auxiliar administrativo | 100% | Técnicos afines al área. | No aplica | En el área administrativa en el are de mecánica automotriz | Mínimo un (1) año, contados a partir de la expedición de título. |

**NOTA 1: Las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, serán entregadas por el contratista al supervisor del contrato para su verificación, una vez se suscriba acta de inicio del mismo.**

En todo caso, el personal profesional, técnico y/o asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual y para la ejecución del contrato. Los profesionales y personal enunciado en el cuadro anterior, así como sus reemplazos, deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito.
La experiencia profesional será válida únicamente a partir de la expedición de la matricula profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 o las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.
El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el presente proceso, por lo cual el contratista deberá tenerlo en cuenta y considerarlo en su totalidad, al momento de la ejecución del contrato.
Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas, cuando el supervisor del contrato las requiera, deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

i. Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá contar con la respectiva matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.
ii. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas correspondientes.
iii. La experiencia general y específica se acreditarán mediante certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Persona Natural o jurídica que ejecutó el contrato con No. de NIT respectivo.
- No. de contrato y objeto del contrato.
- Nombre completo y documento de identidad del profesional al cual se certifica.
- Cargo ejercido en el desarrollo del contrato certificado, por parte del profesional certificado.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Fechas de inicio y terminación de labores ejercidas por el profesional certificado.

Igualmente se deberá tener disponibilidad de personal para atender emergencias, para esta actividad se informará al supervisor del contrato sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar.
El contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el INVÍAS, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación. Por ello, el Contratista deberá responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el INVIAS, por causa o con ocasión del contrato.

Durante la ejecución del contrato, el contratista podrá sustituir cualquier miembro del equipo de trabajo, previa autorización del supervisor, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas en el presente documento.

| | |
|---|---|
| **CUMPLIMIENTO REGLAMENTACIÓN AMBIENTAL PARA EL TALLER DE SERVICIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. O ACREDITADO COMO TALLER CENTRAL** | Para el mantenimiento objeto de este proceso y para la ejecución del servicio, el contratista deberá cumplir con la siguiente reglamentación ambiental:<br><br>- Aplicación de la Guía Técnica Colombiana – GTC – 24 - Guía Ambiental Residuos Sólidos: Guía para la separación en la fuente y la recolección selectiva.<br><br>- Observancia y Cumplimiento del Título VI - "Para la Protección del Espacio Público" del Acuerdo 79 de 2003 – Código de Policía para Bogotá.<br><br>- Política ambiental para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Peligrosos expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.<br><br>- Observancia y cumplimiento a la Resolución 1402 De 2006 emitida por el Ministerio de Vivienda, Ambiente y Desarrollo Territorial.<br><br>- Todas las que apliquen por reglamentación local.<br><br>**NOTA 1:** El INVÍAS se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental en la ejecución del contrato.<br><br>**NOTA 2:** Para un contratista plural, se deberá contar con el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos para cada uno de los integrantes que conforman dicha estructura plural. |

| | |
|---|---|
| **REGISTRO AMBIENTAL DE MOVILIZADORES DE ACEITES USADOS PARA LOS TALLERES** | El contratista deberá:<br><br>- Contar con registro como acopiador primario de aceites usados (El contratista deberá comprometerse a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato).<br><br>- Garantizar la disposición de un transportador o movilizador de aceites usados, debidamente autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente o la autoridad competente. (El contratista deberá comprometerse a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato).<br><br>**NOTA 1:** El INVÍAS se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental en la ejecución del contrato.<br><br>**NOTA 2:** Para un contratista plural, deberá contar con el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos para cada uno de los integrantes que conforman dicha estructura plural. |

| | |
|---|---|
| **REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS PARA LOS TALLERES** | El contratista deberá:<br><br>- Contar con registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos vigente expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente o autoridad competente. (El contratista deberá comprometerse a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato).<br><br>- Garantizar la disposición de un transportador o movilizador de residuos o desechos peligrosos, debidamente autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente o la autoridad competente. (El contratista deberá comprometerse a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato).<br><br>**NOTA 1:** El INVÍAS se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental en la ejecución del contrato.<br><br>**NOTA 2:** Para un contratista plural, se deberá contar con el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos para cada uno de los integrantes que conforman dicha estructura plural. |
| **DISPONIBILIDAD DE SCANNER** | El contratista debe contar con mínimo un scanner o herramienta de diagnóstico automotriz para los vehículos del INVIAS que dispongan de una conexión OBD u OBD II. |
| **SOFTWARE DE MANTENIMIENTO** | El contratista debe tener un software de mantenimiento interno, donde queden registrados todas las actividades efectuadas a los vehículos, así como el historial, fechas de ingreso, fecha de salida, kilometraje, número y tipo de repuestos, así como las autorizaciones emitidas por la Entidad.<br><br>En este sentido, tener disponible para la Entidad según lo solicite, toda la información del vehículo, respecto a los mantenimientos, así mismo el compromiso de mantener al día y actualizada la información.<br><br>NOTA: el anterior requisito estará sujeto a la verificación y aprobación del supervisor del contrato. |

| | |
|---|---|
| **SEGURO DE CUSTODIA Y TENENCIA DE BIENES DE TERCEROS** | El contratista deberá contar con una póliza de seguro que cubra expresamente la pérdida, daño o hurto total o parcial de los vehículos y demás bienes muebles entregados por el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS para la ejecución del contrato, mientras estén bajo su custodia, tenencia, control o uso. Esta cobertura podrá establecerse mediante una póliza independiente de tenencia y custodia de bienes de terceros o como un amparo específico dentro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, siempre que se incluya expresamente la protección por daños, pérdida o hurto de los bienes del Instituto mientras los vehículos estén en tenencia o custodia del contratista. |
| **GARANTÍAS** | **1.** *Garantías de taller sobre mano de obra y repuestos*. El Contratista se obliga a cumplir como mínimo una garantía de 1 año o 20.000 kilómetros, tanto para la mano de obra como para los repuestos. La vigencia de la garantía en los casos descritos anteriormente se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor.<br><br>**2.** *Garantías de taller sobre mano de obra y repuestos*. El Contratista se obliga a cumplir como mínimo una garantía de 2 años o 40.000 kilómetros para reparaciones de motor transmisión o caja de velocidades, tanto para la mano de obra como para los repuestos. La vigencia de la garantía en los casos descritos anteriormente se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor.<br><br>Garantías en baterías mínimo de 1 año. |
| **ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO** | Los niveles de servicio son clasificados de acuerdo con los tiempos de atención en las reparaciones de los vehículos discriminados de la siguiente manera:<br><br>• Nivel I: Lubricación, filtración, sistemas de frenos. (No incluye ninguna actividad de mantenimiento correctivo diferente al sistema de frenos).<br>• Nivel II: Incluye todas las actividades de NIVEL I, más mantenimientos correctivos menores y mayores.<br><br>El Contratista debe informar la fecha de ingreso del vehículo, caso contrario se tomará como ingreso el día hábil siguiente al envío de la orden de trabajo.<br><br>**1. CUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE COTIZACIÓN:** El contratista debe cumplir con los tiempos destinados para las cotizaciones, de la siguiente manera: |

| | Tipo de Mantenimiento | Tiempos Máximo | Observaciones |
|---|---|---|---|
| | **Nivel I** | 1 día hábil | En caso de que el contratista requiera más tiempo, debe informar y argumentar dentro de este mismo rango de tiempo, caso contrario se tomará como límite 1 día hábil[2] |
| | **Nivel II** | 3 días hábiles | En caso de que el contratista requiera más tiempo, debido a que la reparación es mayor o compleja, debe informar y argumentar con informe técnico preliminar, dentro los primeros 2 días hábiles, caso contrario se tomará como tiempo máximo los 3 días hábiles[3] |

Tabla 1 Tiempos máximos de cumplimiento en el envío de cotizaciones

**1.1** Descuentos por demoras en los tiempos establecidos para las cotizaciones de actividades de mantenimiento **Nivel I:**

| | |
|---|---|
| Entre 2 días hábiles y hasta 3 días hábiles | 2.5% |
| Entre 4 días hábiles y hasta 5 días hábiles | 5% |
| Entre 6 días hábiles y hasta 7 días hábiles | 7.5 % |
| Entre 8 días hábiles y hasta 9 días hábiles | 10% |
| Mayor a 9 días hábiles | 12.5% |

Tabla 2 Descuentos por demoras en cotizaciones nivel 1

Nota: Descuento valor total antes de IVA.

**1.2** Descuentos por demoras de los tiempos establecidos para las cotizaciones de actividades de mantenimiento **Nivel II:**

| | |
|---|---|
| Entre 4 días hábiles y hasta 5 días hábiles | 2.5 % |
| Entre 6 días hábiles y hasta 7 días hábiles | 5% |
| Entre 8 días hábiles y hasta 9 días hábiles | 7.5 % |
| Entre 10 días hábiles y hasta 11 días hábiles | 10% |
| Mayor a 11 días hábiles | 12.5 % |

Tabla 3 Descuentos por demoras en cotizaciones nivel II

Nota: Descuento valor total antes de IVA.

**2. CUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE MANTENIMIENTOS:** El contratista debe cumplir con los tiempos de entrega de la siguiente manera, a partir de la autorización formal de la Entidad:

[2] El día hábil se entiende por un (1) día laborable comprendido entre lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m.
[3] Ibid

| Tipo de Mantenimiento | Tiempos Máximo | Observaciones |
|---|---|---|
| **Nivel I** | 1 día hábil | En caso de que el contratista requiera más tiempo, debe informar y argumentar dentro de este mismo rango de tiempo, caso contrario se tomará como límite 1 día hábil[4] |
| **Nivel II** | 4 días hábiles | En caso de que el contratista requiera más tiempo, debido a que la reparación es mayor o compleja, debe informar y argumentar con informe técnico preliminar, dentro de los primeros 2 días hábiles, caso contrario se tomará como límite 4 días hábiles[5] |

Tabla 4 Tiempos máximos de cumplimiento en la entrega de mantenimientos.

**2.1** Descuentos por demoras de los tiempos establecidos para la entrega de los trabajos realizados a los vehículos, posterior a la autorización formal de las actividades de mantenimiento **Nivel I:**

| | |
|---|---|
| Entre 2 días hábiles y hasta 3 días hábiles | 2.5% |
| Entre 4 días hábiles y hasta 5 días hábiles | 5% |
| Entre 6 días hábiles y hasta 7 días hábiles | 7.5% |
| Entre 8 días hábiles y hasta 9 días hábiles | 10% |
| Mayor a 9 días hábiles | 12.5% |

Tabla 5 Descuentos por demoras en la entrega de los trabajos autorizados Nivel I
Nota: Descuento valor total antes de IVA.

**2.2** Descuentos por demoras de los tiempos establecidos para la entrega de los trabajos realizados a los vehículos, posterior a la autorización formal de las actividades de mantenimiento **Nivel II:**

**2.3**

| | |
|---|---|
| Entre 5 días hábiles y hasta 6 días hábiles | 2.5 % |
| Entre 7 días hábiles y hasta 8 días hábiles | 5% |
| Entre 9 días hábiles y hasta 10 días hábiles | 7.5 % |
| Entre 11 días hábiles y hasta 12 días hábiles | 10% |
| Mayor a 12 días hábiles | 12.5 % |

Tabla 6 Descuentos por demoras en la entrega de los trabajos autorizados Nivel II

Nota: Descuento valor total antes de IVA.

[4] El día hábil se entiende por un (1) día laborable comprendido entre lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m.
[5] Ibid

| | |
|---|---|
| | **3.** Los descuentos por incumplimiento en los tiempos de entrega establecidos se aplicarán a partir del momento en que el contratista radique la relación de los servicios prestados. Una vez radicada, la entidad validará los servicios prestados a través de la plataforma COFI, verificando la correspondencia entre los servicios efectivamente ejecutados, los relacionados y aquellos que no cumplieron con los plazos estipulados contractualmente. Únicamente sobre los servicios que no hayan cumplido con los tiempos de entrega se aplicarán los descuentos, los cuales se reflejarán en la liquidación mensual de las facturas, conforme a lo previsto en el presente contrato. |
| **Análisis Técnico** | La contratación de la necesidad descrita debe realizarse con un taller especializado que garantice que los servicios prestados serán ejecutados con personal idóneo y con alta experiencia en el tipo y marca de cada uno de los automotores y que los repuestos, piezas y accesorios sean genuinos. Así mismo que la empresa o persona responsable del servicio cuenta con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y lavado para el parque automotor de la Entidad.<br><br>Si fuere necesario, y con el propósito de un mejor estudio y análisis de las propuestas, la entidad podrá solicitar a uno, varios o todos los proponentes aclaraciones o explicaciones, visitas, entre otros, que se estimen convenientes y conducentes sobre sus respectivas propuestas, sin que ello signifique autorización de modificación o adición de éstas. La [s] solicitud [es] y la [s] respuesta [s] del caso deberá [n] presentarse y producirse dentro de los plazos señalados por la Entidad para la evaluación de propuestas de los proponentes. |

***EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS REQUISITOS CONLLEVARA A DETERMINAR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE APLICARAN LAS MULTAS, PÓLIZAS Y SANCIONES CORRESPONDIENTES***.